



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CH-10-10-0020-AC, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011080799)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de revocación de la ayuda del Director General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de fecha 8 de febrero de 2011 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Interesado: Asociación de Comerciantes Pintores-Monumental.

Último domicilio conocido: c/ San Pedro, n.º 6 10003, Cáceres.

Expediente n.º: CH-10-10-0020-AC.

Asunto: Resolución de revocación de la ayuda emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2010.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

Mérida, a 1 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento sancionador n.º 0611002, en materia de juego. (2011080827)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente en su domicilio, se hace pública notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego, y nombramiento de instructor, incoado a Manuel García Serrano, por la Dirección General de Hacienda, con número de expediente 0611002.

**DATOS DEL INCOADO:**

Nombre: Manuel García Serrano.

DNI: 08.759.480-E.

Domicilio: ctra. de Valverde, km 4.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

DATOS DEL EXPEDIENTE:**Hechos:**

En el establecimiento denominado Bar Seis Dobles, situado en la c/ Gurugú, 44 A, de Badajoz, se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina de tipo B modelo Santa Fe Lotto con Guía de circulación n.º 1631289 y fecha de validez hasta el 31 de diciembre de 2010. Esta máquina es de la empresa operadora Manuel García Serrano.

Norma infringida:

Artículo 32.7 de la Ley 6/1988, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, artículo 74.1 e) del Decreto 117/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 63.1 y 68.1 b) del mismo cuerpo.

Tipificación: falta grave.

Cuantificación de la sanción: hasta 30.050,61 euros.

Incoación del procedimiento a: Manuel García Serrano.

Instructor del procedimiento: D. Juan Francisco Barjola Corrales.

Órgano que incoa: Director General de Hacienda.

Mérida, a 8 de marzo de 2011. El Director General de Hacienda, PD Resolución del Consejero de 25 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero), GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2011080858)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.